

N°R:109

49376

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

000409 17 03-22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. Resolución Exenta N° 1346, de 2021, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. Resolución Exenta N° 2892, de 30 de diciembre de 2021, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N° 2925 de 31 de diciembre de 2020;
12. Resolución Exenta N°2393, de fecha 23.08.2019, que autoriza Bases y designa comisión evaluadora para la Licitación Pública del HUAP, denominada "Servicio de Diálisis Aguda Móvil", de ID 2111-73-LR19;
13. Resolución Exenta N°2793, de fecha 10.12.2019 que adjudica la Licitación antes referida al proveedor "Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1;
14. Resolución Exenta N°421, de fecha 09.04.2020, que Aprueba Contrato celebrado con la empresa Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1;
15. Memorandum N° 6, de fecha 07.01.2021, suscrito por el Referente Técnico del Contrato, Dr Mario Rathkamp;
16. Resolución Exenta N°30, de fecha 12.01.2021, que autoriza renovación del Contrato con la empresa Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1;

17. Anexo de Renovación de Contrato, de fecha 22.01.2021 de Servicio "Diálisis Aguda Móvil" ID 2111-73-LR19, entre Hospital de Urgencia Asistencia Pública y Diálisis Aguda Móvil SPA;
18. Resolución Exenta N°163, de fecha 27.01.2021, que Aprueba Anexo de contrato celebrado con el proveedor "Dialisis Aguda Movil SPA", RUT 76.580.789-1;
19. Correo electrónico de fecha 02.08.2021 enviado por Francisca Escobar Pontigo Jefa de Sección de Administración de Contratos a Dr. Mario Rathkam, referente Técnico del Contrato;
20. Resolución Exenta N°2057, de fecha 01.10.2021, que autoriza Bases y designa comisión evaluadora para la Licitación Pública del HUAP, denominada "Servicio de Terapia de remplazo renal móvil". ID 2111-222-LR21;
21. Resolución Exenta N°2428, de fecha 16.11.2021 que adjudica la Licitación antes referida al proveedor "Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1;
22. Resolución Exenta N°2702, de fecha 06.12.2021, que Aprueba Contrato celebrado entre el Hospital de Urgencia Asistencia Pública con Diálisis Aguda Móvil SPA de "Servicio de Terapia de remplazo renal móvil". ID 2111-222-LR21.
23. Actas de Recepción Servicio de Diálisis correspondiente al "Servicio de hemodiálisis Noviembre 2021" emitida por el Dr. Mario Rathkamp, Jefe Unidad de Diálisis.
24. Pre factura N°074, de fecha 15-12-202, que describe los procedimientos realizados a pacientes según detalle que se adjunta. Por un monto total de \$32.160.000.
25. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Diálisis Aguda Móvil SPA", en el cual figura como "proveedor hábil";
26. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL,267 de fecha 11.03.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Proveedor "Diálisis Aguda Móvil SPA"* por un monto total de \$32.160.000 (treinta y dos millones ciento sesenta mil pesos), EXENTO de I.V.A, según Ítem Presupuestario 22-12-999-001.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°2393, de fecha 23.08.2019, se autorizan las Bases y se designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública del HUAP, denominada "Servicio de Diálisis Aguda Móvil", de ID 2111-73-LR19. Adjudicada mediante Resolución Exenta N°2793, de fecha 10.12.2019 al proveedor "Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1, cuyo contrato se aprobó por Resolución Exenta N°421, de fecha 09.04.2020.
3. Que, el precio total del contrato, correspondería a la sumatoria total mensual y los servicios adicionales que se pudieran requerir durante la vigencia del contrato, hasta completar un monto total que no superara las 15.000 UTM.
4. Que, mediante Memorándum N° 6, de fecha 07.01.2021, el Referente Técnico del Contrato, Dr Mario Rathkamp, solicita la Renovación del Contrato y adjunta intención del proveedor para renovar dicho contrato. Esto, por haberse consumido a esa fecha un monto de \$616.817.500 de acuerdo a las Órdenes de Compra asociadas a la Licitación 2111-73-LR20.
5. Que, a lo solicitado por el Referente Técnico, descrito en el considerando anterior, mediante Resolución Exenta N°30, de fecha 12.01.2021, se autoriza renovación del

Contrato con la empresa Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1, bajo el mismo tenor del contrato original, suscrito por la adjudicación de la Licitación 2111-73-LR19. Suscribiéndose por las partes un Anexo de Renovación de Contrato, con fecha 22.01.2021, aprobado por Resolución Exenta N°163, de fecha 27.01.2021.

6. Que, a través de Correo electrónico de fecha 02.08.2021, Francisca Escobar Pontigo Jefa de Sección de Administración de Contratos, informa al Dr. Mario Rathkamp, que el consumo histórico de la licitación pública de ID 2111-73-LR19 tiene vencimiento el mes de Octubre de 2021, por tanto debía solicitar un nuevo proceso licitatorio.
7. Que, mediante Resolución Exenta N°2057, de fecha 01.10.2021, se autorizan Bases y designa comisión evaluadora para la Licitación Pública del HUAP, denominada "Servicio de Terapia de remplazo renal móvil". ID 2111-222-LR21, según requerimiento justificado en Memorandum N° 179 de fecha 11.08.2021, emitido por el Dr. Mario Rathkamp, nefrólogo del Huap.
8. Que, mientras se encontraba en proceso y se resolvía totalmente la Licitación Pública del HUAP, denominada "Servicio de Terapia de remplazo renal móvil". ID 2111-222-LR21, el Servicio de Diálisis debió mantener su continuidad, esto para no afectar la salud de los pacientes, lo que ocurrió durante el mes de noviembre del año 2021.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°2428, de fecha 16.11.2021 se adjudica la Licitación denominada "Servicio de Terapia de remplazo renal móvil". ID 2111-222-LR21, al proveedor "Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1, cuyo contrato se aprobó por Resolución Exenta N°2702, de fecha 06.12.2021.
10. Que, a fin de cobrar lo adeudado por los Servicios prestados, el proveedor Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1, emite la Pre factura N°074, de fecha 15-12-202, que describe los procedimientos realizados a pacientes según detalle que se adjunta, por un monto total de \$32.160.000.
11. Que, de acuerdo con el Acta de Recepción Conforme de fecha 17.12.2021, existe constancia, mediante el estampado del Referente Técnico del Contrato, Dr Mario Rathkamp, que el Servicio de Hemodiálisis prestado en el mes de Noviembre del año 2021 se recepcionaron conforme. Procedimientos que corresponden a pacientes según detalle adjunto del 101 al 200, por un monto total de \$32.160.000 exento de I.V.A.
12. Que, "Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1, con domicilio en Padre Faustino Gazziero 2554 B, comuna de Independencia, es una empresa del giro "Servicios Profesionales.", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 11.03.2022, según consta en el documento citado en el numeral 25. de los Vistos.
13. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Diálisis Aguda Móvil SPA" en el registro correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
14. Que, habiéndose recepcionado conforme por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios prestados por el proveedor en el mes de noviembre del año 2021, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean

reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

15. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
16. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de los servicios prestados por el proveedor, por un monto total de \$32.160.000 (treinta y dos millones ciento sesenta mil pesos), EXENTO DE I.V.A, Ítem presupuestario 22-12-999-001, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 26. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Diálisis Aguda Móvil SPA", RUT 76.580.789-1, con domicilio en Padre Faustino Gazziero 2554 B, Independencia, Santiago, por la suma total de **\$32.160.000 (treinta y dos millones ciento sesenta mil pesos)**, correspondiente al valor del Servicio de Hemodiálisis en el mes de Noviembre 2021, recepcionados por este Hospital y que se singularizan en Acta de recepción Servicio de Diálisis, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-12-999-001 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



JORGE ARTURO IBAÑEZ PARGA
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

VQVI/SPC/MELB
Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Abastecimiento
- Oficina de Partes HUAP